

Conferencia de Desarme

28 de agosto de 2020

Español

Original: inglés

Declaración sobre desarme nuclear

Presentada por el Grupo de los 21 (G-21)

1. El Grupo de los 21 reitera que la Conferencia de Desarme es el único foro multilateral de negociación sobre desarme y, en ese contexto, recalca que la principal prioridad de la agenda de la Conferencia es el desarme nuclear.
2. El Grupo reitera su profunda preocupación por el peligro que plantea para la supervivencia de la humanidad el que sigan existiendo armas nucleares y la posibilidad o la amenaza de su empleo. Mientras sigan existiendo armas nucleares, no desaparecerá el riesgo de que proliferen y sean utilizadas.
3. El Grupo reitera su postura, comunicada a la Conferencia de Desarme en sus declaraciones anteriores, y recuerda los documentos finales del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme) y la primera de todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución de 1946, aprobada por unanimidad, que exhortaba a la eliminación de las armas nucleares de los arsenales nacionales.
4. Los miembros del Grupo pertenecientes al Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) recuerdan la Declaración de la Cumbre de Teherán de 2012 y el Documento Final del MNOAL, la Declaración y el Documento Final de la 17ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del MNOAL, celebrada en la Isla Margarita (Venezuela) en septiembre de 2016 y el Documento Final de la 18ª Conferencia Ministerial de Mitad de Período del MNOAL, celebrada en Bakú (República de Azerbaiyán) en abril de 2018.
5. Asimismo, la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 1996, concluyó que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz. A este respecto, el Grupo recuerda su firme apoyo a la resolución 74/59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”.
6. En la Declaración del Milenio, formulada en 2000, también se reafirmó el compromiso de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de esforzarse por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares.
7. El Grupo acoge con beneplácito la proclamación formal, por primera vez en la historia, de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, con ocasión de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se celebró en La Habana (Cuba) los días 28 y 29 de enero de 2014, la cual lleva aparejado el compromiso de todos los Estados de la región de avanzar hacia el desarme nuclear como objetivo prioritario y de contribuir al desarme general y completo. Esperamos que esta proclamación dé pie a similares proclamaciones políticas de “zonas de paz” en otras regiones del mundo. El Grupo acoge con agrado la Declaración Política de Quito, aprobada en la IV Cumbre de



la CELAC, que se celebró en Quito (Ecuador) el 27 de enero de 2016, en la que se reafirma, entre otras cosas, el compromiso de la CELAC con la preservación de la paz y la seguridad internacionales, la independencia política y el desarme nuclear, conducente al desarme general, total y verificable. El Grupo también acoge con beneplácito la Declaración Política de Punta Cana, aprobada en la V Cumbre de la CELAC, celebrada en Punta Cana (República Dominicana) el 25 de enero de 2017, en la cual se reafirma, entre otras cosas, el compromiso de la CELAC de lograr una prohibición y eliminación total de las armas nucleares. La CELAC reafirma su compromiso con la consolidación de América Latina y el Caribe como zona de paz, y resalta que es la primera zona libre de armas nucleares establecida con arreglo al Tratado de Tlatelolco. El Grupo acoge con beneplácito la celebración del 50º aniversario del Tratado de Tlatelolco, el 14 de febrero de 2017 en México, en el marco del 25º período de sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

8. El Grupo también acoge con satisfacción el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África, conocido como Tratado de Pelindaba, que se firmó en El Cairo (Egipto) en 1996. El Tratado, que entró en vigor el 15 de julio de 2009, tiene por objeto prevenir el emplazamiento de artefactos explosivos nucleares, prohibir los ensayos de armas nucleares y el vertido de desechos radiactivos en el continente. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Tratado, se creó la Comisión Africana de Energía Nuclear (AFCONE).

9. Si bien el Grupo toma nota de las medidas adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus arsenales, reitera su profunda preocupación por el lento progreso del desarme nuclear y ante el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares no hayan realizado ningún avance hacia la eliminación total de sus arsenales nucleares. El Grupo subraya la importancia de la aplicación efectiva de medidas concretas que contribuyan al logro de un mundo libre de armas nucleares. Ello requiere una renovada voluntad política de la comunidad internacional para acelerar los progresos hacia el desarme nuclear. El Grupo espera que todos los Estados aprovechen todas las oportunidades que se les presenten a tal efecto.

10. El Grupo acoge con beneplácito la celebración y los resultados de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear el 26 de septiembre de 2013, y reafirma las resoluciones conexas 70/34, 72/251, 73/40 y 74/54, aprobadas a raíz de dicha reunión. Como afirmó acertadamente el anterior Secretario General de las Naciones Unidas en la Conferencia de Desarme en 2015, “la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear demostró que esta cuestión sigue siendo una prioridad internacional y merece atención al más alto nivel”. En este sentido, el Grupo apoya plenamente los objetivos de la resolución, en particular su llamamiento a que la Conferencia de Desarme adopte de manera urgente la decisión de comenzar las negociaciones sobre el desarme nuclear, especialmente sobre una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohíba su posesión, desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, empleo o amenaza de empleo y se disponga su destrucción. El Grupo también acoge con satisfacción la decisión de convocar en Nueva York, en una fecha que se decidirá posteriormente, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear para examinar los progresos realizados a este respecto. El Grupo acoge con aprecio la designación del 26 de septiembre como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares y la reunión plenaria de alto nivel que la Asamblea General organiza cada año para conmemorarlo y promoverlo; pone de relieve todos los eventos que tienen lugar en todo el mundo para celebrar este día; y exhorta a los Gobiernos, los parlamentos y la sociedad civil a que emprendan más acciones cada año para conmemorarlo. En este contexto, el Grupo recuerda sus documentos de trabajo CD/2063, CD/2067, CD/2133 y CD/2171.

11. El Grupo reitera la importancia del mecanismo de desarme multilateral. Toma nota del informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de elaborar “propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares”, y espera que contribuya a las negociaciones sobre desarme nuclear en la Conferencia de Desarme, en particular acerca de una convención general sobre las armas

nucleares que prohíba su posesión, desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, empleo o amenaza de empleo y que disponga su destrucción.

12. El Grupo toma nota de la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el 7 de julio de 2017 en la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Nueva York del 27 al 31 de marzo y del 15 de junio al 7 de julio de 2017.

13. El Grupo expresa su más profunda preocupación por la muerte y destrucción inmediatas, indiscriminadas y a gran escala causadas por toda detonación de armas nucleares y por sus consecuencias catastróficas a largo plazo para la salud humana, el medio ambiente y otros recursos económicos fundamentales, que pondrían en peligro la vida de las generaciones presentes y futuras. En este sentido, el Grupo considera que la comprensión plena de las consecuencias catastróficas de las armas nucleares debe estar siempre presente en todos los enfoques, esfuerzos y compromisos internacionales en pro del desarme nuclear, mediante un proceso inclusivo que abarque a todos los Estados.

14. El Grupo coincide con el anterior Secretario General de las Naciones Unidas en que cada vez es mayor el consenso sobre las catastróficas consecuencias humanitarias que entrañaría cualquier empleo de armas nucleares y, en ese sentido, acoge con satisfacción las conferencias sobre esta cuestión celebradas los días 4 y 5 de marzo de 2013 en Oslo, los días 13 y 14 de febrero de 2014 en México y los días 8 y 9 de diciembre de 2014 en Viena.

15. Los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) acogen con satisfacción el espíritu de las conclusiones de las Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, junto con las promesas y declaraciones nacionales formuladas por numerosos Estados, durante la Conferencia de Viena y después de esta, con el fin de lograr avanzar hacia el desarme nuclear mediante la negociación de medidas eficaces jurídicamente vinculantes, en particular una convención general sobre las armas nucleares, con arreglo a un calendario concreto. Los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en el TNP hacen un llamamiento a todos los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en dicho Tratado para que cumplan su compromiso inequívoco, asumido por todos los Estados en virtud del artículo VI, de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear. Teniendo en cuenta las catastróficas consecuencias humanitarias y los inaceptables riesgos y amenazas que entrañaría la detonación de un arma nuclear, los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en el TNP harán todo lo posible por cooperar con todos los interesados para prohibir y eliminar las armas nucleares. En este sentido, el Grupo hace notar las resoluciones pertinentes aprobadas en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

16. El Grupo subraya su firme compromiso con el desarme nuclear y hace hincapié en la urgente necesidad de emprender sin demora negociaciones sobre esta cuestión en la Conferencia de Desarme. En este contexto, el Grupo reitera su plena disposición a iniciar negociaciones sobre un programa por etapas para la completa eliminación de las armas nucleares, que incluya una convención sobre las armas nucleares que prohíba su desarrollo, producción, almacenamiento y empleo y disponga su destrucción, y que conduzca a la eliminación mundial, no discriminatoria y verificable de las armas nucleares con un calendario concreto.

17. En este sentido, el Grupo subraya que los principios fundamentales de transparencia, verificación e irreversibilidad deben aplicarse a todas las medidas de desarme nuclear.

18. El Grupo reafirma que el desarme nuclear y la no proliferación nuclear están sustancialmente interrelacionados y se refuerzan mutuamente.

19. El Grupo de los 21 subraya que lograr avances en todos los aspectos del desarme y la no proliferación nuclear es esencial para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. El Grupo reafirma que las actividades en pro del desarme nuclear, los enfoques mundial y regional y las medidas de fomento de la confianza son complementarios y, siempre que sea

posible, deben aplicarse simultáneamente a fin de promover la paz y la seguridad en los planos regional e internacional.

20. El Grupo reitera que la eliminación completa de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de tales armas. A la espera de que se logre la eliminación total de las armas nucleares, el Grupo reafirma la necesidad urgente de concluir, con carácter de máxima prioridad, un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que ofrezca a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías efectivas contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas. El Grupo expresa su preocupación por que, pese al compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares a este respecto y a la reivindicación de larga data de los Estados no poseedores de armas nucleares de recibir tales garantías jurídicamente vinculantes, no se hayan logrado avances concretos en la materia. Más preocupante resulta que Estados no poseedores de armas nucleares hayan sido objeto de amenazas nucleares implícitas o explícitas por parte de algunos Estados poseedores de armas nucleares, en contravención de sus obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas. El Grupo también hace un llamamiento para que se inicien negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohíba el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia, de conformidad con la resolución 74/68 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

21. El Grupo expresa su preocupación ante las doctrinas de defensa estratégica de los Estados poseedores de armas nucleares y de un grupo de Estados que prevén justificaciones para el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y, en este sentido, estima que existe una necesidad real y urgente de eliminar el papel que desempeñan las armas nucleares en las doctrinas estratégicas y políticas de seguridad a fin de reducir al mínimo el riesgo de que vuelvan a emplearse estas armas y facilitar su proceso de eliminación. En este sentido, el Grupo recuerda su firme apoyo a los objetivos de la resolución 74/44 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 2019, titulada “Reducción del peligro nuclear”, así como a los de la resolución 73/60 de la Asamblea General, titulada “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”.

22. El Grupo de los 21 subraya la importancia de lograr una adhesión universal al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, incluida la adhesión de todos los Estados poseedores de armas nucleares, lo que contribuiría, entre otras cosas, al proceso de desarme nuclear. El Grupo reitera que, para alcanzar plenamente los objetivos del Tratado, será esencial que todos los Estados signatarios, especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, mantengan su compromiso con el desarme nuclear.

23. El Grupo reitera la absoluta validez de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, y expresa su determinación de promover el multilateralismo como principio fundamental de las negociaciones en esas esferas. En este sentido, el Grupo respalda firmemente los objetivos de la resolución 74/55 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 2019, titulada “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

24. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP expresan su decepción y su profunda preocupación por el hecho de que tres Estados partes, de los que dos tienen una responsabilidad especial como depositarios del TNP y copatrocinadores de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del TNP, hayan bloqueado el consenso sobre el proyecto de documento final de la Novena Conferencia de Examen del TNP, incluido el proceso de establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, como se indica en la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. Esto podría socavar los esfuerzos encaminados a fortalecer el régimen del TNP en su conjunto. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP reafirman que la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio sigue constituyendo la base para el establecimiento de una zona de ese tipo y que dicha resolución sigue siendo válida hasta su plena aplicación. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP expresan también su suma preocupación por la falta de aplicación de la resolución de 1995 y, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución, instan “a todos los Estados

partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que presten su cooperación y realicen los mayores esfuerzos posibles con miras a garantizar el pronto y satisfactorio establecimiento en el Oriente Medio, por todas las partes de la región, de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa”, y reafirman que los copatrocinadores de la resolución deben adoptar todas las medidas necesarias para aplicarla plenamente sin más demora. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP expresan su más honda preocupación por la persistente falta de aplicación de la resolución de 1995, en contravención de las decisiones adoptadas en las Conferencias de Examen del TNP pertinentes, que socava la credibilidad del TNP y altera el delicado equilibrio entre sus tres pilares, teniendo en cuenta que la prórroga indefinida del Tratado está intrínsecamente vinculada a la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. En ese sentido, los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP reafirman la urgencia de que Israel se adhiera al Tratado sin más demora y someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Aunque la falta de acuerdo sobre un documento final podría socavar el régimen del TNP, los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP ponen de relieve que todos los compromisos asumidos en la materia en 1995, 2000 y 2010 siguen vigentes, en particular el compromiso inequívoco con el desarme nuclear, y piden que se cumplan plenamente sin más demora.

25. El Grupo también desea reafirmar el derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación.

26. El Grupo reitera su disposición a contribuir constructivamente a la labor de la Conferencia y, en este sentido, desea recordar el contenido de los documentos CD/36/Rev.1, CD/116, CD/341, CD/819, CD/1388, CD/1462, CD/1570, CD/1571, CD/1923, CD/1938, CD/1959, CD/1999, CD/2044, CD/2063, CD/2099, CD/2135 y CD/2168 presentados por el Grupo de los 21 a tal efecto.

27. El Grupo toma nota de los debates sustantivos e interactivos sobre el desarme nuclear celebrados con carácter oficioso en la Conferencia de Desarme del 21 al 23 de mayo de 2014, con arreglo al programa de actividades para el período de sesiones de 2014 que figura en el documento CD/1978, los días 11 y 18 de junio de 2015, con arreglo al programa de actividades para el período de sesiones de 2015 que figura en el documento CD/2021, y del 8 al 10 de agosto de 2017 en el marco del Grupo de Trabajo sobre el “camino a seguir”, creado en virtud de la decisión CD/2090.

28. En vista del firme compromiso del Grupo con el desarme nuclear y con un mundo sin armas nucleares, el Grupo de los 21 reitera las siguientes medidas concretas:

- a) Reafirmación del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares con el logro de la eliminación completa de las armas nucleares;
- b) Eliminación del papel que desempeñan las armas nucleares en las doctrinas de seguridad;
- c) Adopción de medidas por los Estados poseedores de armas nucleares para reducir el peligro nuclear, como la suspensión del estado de alerta de las armas nucleares y la disminución de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares;
- d) Negociación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de tales armas;
- e) Negociación en la Conferencia de Desarme de una convención sobre las armas nucleares que prohíba su desarrollo, producción, almacenamiento y empleo o amenaza de empleo y disponga su destrucción, y que conduzca a la eliminación mundial, no discriminatoria y verificable de las armas nucleares con un calendario concreto.

29. Para concluir, el Grupo de los 21 destaca con satisfacción los actos celebrados en distintas partes del mundo el 26 de septiembre para conmemorar el “Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares”, dedicado a fomentar ese objetivo, entre otras

cosas aumentando el nivel de sensibilización y conocimientos de la población respecto de la amenaza que representan para la humanidad las armas nucleares y la necesidad de su eliminación total, a fin de movilizar esfuerzos internacionales para alcanzar este objetivo. En este contexto, el Grupo exhorta a los Estados Miembros a participar cada año al más alto nivel posible en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de un día de duración para celebrar y promover este Día Internacional y también invita a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, el mundo académico, los legisladores, los medios de comunicación y los particulares a que tomen medidas adicionales cada año para conmemorar esta fecha.
